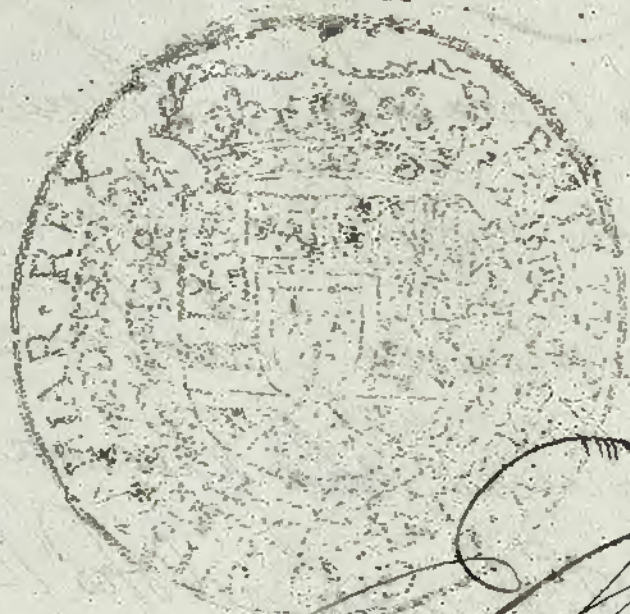




Meine Herren:

SELOO VARTO, VENTENA
RAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DIEZ Y SEIS.

Yo el Muy Noble Muy Leal Vizc. de Loxa en sus días
de Meses de Mayo de mill setecientos diez y seis años S. M. en su
Consejo Lo. P. de Loxa Justicia y Excmo. de ella en las Salas de sus
Ayuntamientos para tratar cosas tocantes al servicio de Su Mage. V. nra.
y Utilidad desta Republica Cesaron el C. D. Fran. de Haxo Agüero Ab. a.
gado de los R. Consejos y Corregidor desta Zúñz. y lo. P. de Loxa Alcaide
taxa Perez de Mica Conde de Leon D. Martin Ferrer Abogado de los
R. Consejos D. Claudio Inchausti Guayana D. Juan Antonio Ruiz Neme
nez D. Pedro Joseph de Loxa y Mula Abogado de los R. Consejos y Don
Juan Cano J. en sus V. nras.

Pleito y Ventas. Este Ayuntamiento se ha con ferido en Vazon de Capasona que
 por parte desta Ziudad se ha hallado presente al Excmo. Sr. D. Juan y
 Conozca los Testigos y Saca de Instrumentos pedidos por parte del Recaudador
 don general de las Ventas R. de este Reyno para la cobranza que ynten-
 da hacer en las Ziudades de Murcia y Cartaxena con virtud de la
 R. D. Promission que se hizo notoria a esta en el cauidado que se celebró
 el dia quatro de Noviembre sobre el pleito que esta Ziudad sigue con
 el dho. Recaudador en Vazon de la Sesion y nulidad del contrato
 en el arrendamiento de las Ventas de la caudal de ciento treinta y R. de
 diez de Millones que esta Ziudad tiene arrendado por encauzamiento
 respecto de haure participados que el Receptor al quien vino cometida la dha.
 cobranza haze vna al recaudarla en las dhas. Ziudades de Murcia y
 Cartaxena y para que con la mayor eficacia y promptitud se la cobrase
 sona por parte desta Ziudad al referido Efecto atendiendo a que el Sr. Don
 Luis Sanchez Cayula Obrero desta Ziudad se hallan las calidades nece-
 sarias para ello = Acordo passe el curso dho. a las dhas. Ziudades y se le otorgue
 que podrá adho. Don Luis Sanchez Cayula para que por parte desta en
 aquellas se hallen presente al Excmo. Sr. D. Juan y Conozca los Testigos que
 por la parte contraria se presentaren en las Ziudades o en otras